



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, enero veinticinco de dos mil veintitrés

PROCESO: Jurisdicción voluntaria – Corrección de registro civil de defunción

INTERASADO: Luz Nory Piedrahita Moreno

RADICADO: 05001-31-10-011-2022-400-00

INSTANCIA: Única

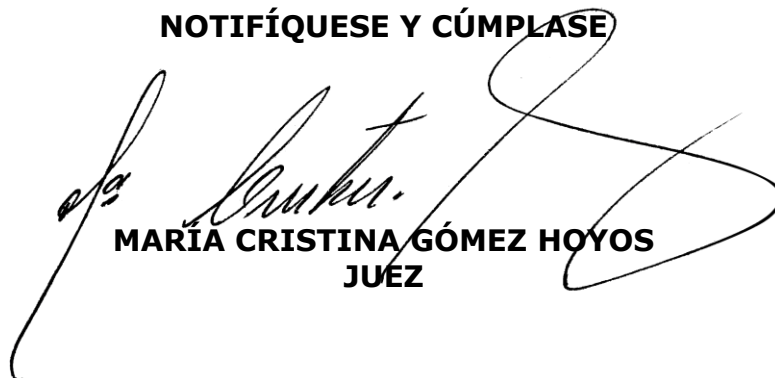
DECISIÓN: Requiere previo desistimiento tácito

Considerando que el presente proceso ha permanecido en inactividad, se ordena REQUERIR a la parte actora para que realice todas las gestiones tendientes a dar un impulso efectivo al trámite.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Una vez notificado por ESTADOS el presente auto, el proceso permanecerá en secretaría por el término de treinta (30) días para que se dé cumplimiento a lo requerido, de lo contrario, se procederá a declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3912fb6ca4816a65a8657396989aa5bb015a4c7d686ad8955500a214ec11bae0**

Documento generado en 25/01/2023 05:39:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>